

personal subsidiaria en caso de impago a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que serán cumplidos en régimen de localización permanente en prisión. Asimismo, condeno a Miloud Bouchia a abonar al establecimiento perjudicado la suma de 45 euros en concepto de responsabilidad civil.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Procédase a comunicar el fallo de esta sentencia, tan pronto sea firme, a las brigadas de policía judicial de la Jefatura Superior del Cuerpo Nacional de Policía de Melilla y de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla a los efectos legales correspondientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por el juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.